



Radicado No: 20181100006871

Fecha: 13-03-2018

Bogotá,  
110

Señor  
**DUVAN ANDRES ARBOLEDA OBREGON**  
duvanandres@gmail.com

**Referencia: Consulta - Rad. No. 2018-233-000722-2 de Febrero 22 de 2018**  
SIA-ATC 2018000123

Respetado Señor Arboleda:

En atención a la petición de la referencia, de manera atenta resolvemos sus inquietudes bajo las siguientes consideraciones:

• **Síntesis de la consulta.-**

*“1. ¿Por qué en el SIA observa se le exige a las entidades registrar los adicionales, pues al registrarlo se computan como contratos haciendo que esta información no coincida con la registrada en el SECOP afectando el índice de gobierno abierto que elabora la Procuraduría cruzando entre ambas bases de datos?”*

*2. ¿Por qué en el SIAOBSERVA no se les permite registrar a la entidades estatales no los contratos de \$0 y aquellos que se utilizan con recursos indígenas que no entran en el presupuesto pero si la entidad estatal realiza el proceso en el SECOP?”*

*3. ¿Cómo pueden los ciudadanos consultar la base de datos registrados en el SIA OBSERVA?”*

*4. ¿La auditoría ha informado a la procuraduría los criterios de registro de contratos en su plataforma para que tenga en cuenta que nunca va a coincidir con los datos en el Secop?”*

## 1. Consideración Preliminar

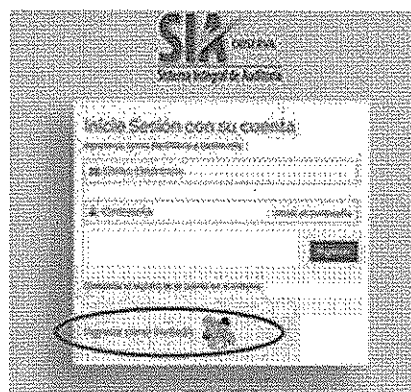
Antes de proceder a dar respuesta a su solicitud, nos permitimos indicar que, dadas las funciones constitucionales y legales asignadas a la Auditoría General de la República, éste ente de control no puede tener injerencia en la toma de decisiones que sean de competencia de las entidades vigiladas, ya que adelantamos un control posterior y selectivo de su gestión fiscal. Por lo tanto, nos abstenemos de emitir conceptos sobre asuntos o situaciones particulares, individuales o concretas, que puedan llegar posteriormente a ser objeto de vigilancia, ya que en la medida en la que los controladores resultaren involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda la legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función, razón más que suficiente para emitir pronunciamientos de carácter general y abstracto.

## 2. Consideraciones de la Oficina Jurídica

Respecto a su primer interrogante nos permitimos manifestar que al registrar un contrato adicional, este último se muestra como una novedad al contrato inicial y solo se generan modificaciones al mismo, por ende no está afectando el índice de gobierno en línea. Pues se almacena como un solo contrato.

En cuanto a su segunda pregunta, es pertinente aclarar que los Contratos de cero (0) pesos, no es posible incluirlos en el SIAOBSERVA por parametrización en razón a que no afectan cuantitativamente el presupuesto, para el tema de recursos Indígenas son las Contralorías Territoriales las que definen la pertinencia o no, que sus sujetos de control rindan dicha información a través del sistema de Información.

Para dar respuesta a su tercer cuestionamiento, es procedente indicarle que los ciudadanos pueden consultar la contratación entrando como invitados a la dirección <http://siaobserva.auditoria.gov.co>



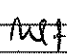
Para resolver su último interrogante, es oportuno informarle que la Auditoría General de la República suscribió convenio interadministrativo con la Procuraduría General de la Nación, mediante el cual a ésta última Entidad se le entregó acceso a la Información almacenada en la base de datos del SIA Observa, la cual es coherente con la del SECOP y que le permite a la Procuraduría comparar y generar indicadores de gestión contractual para el sistema Información INTEGRAL de su propiedad.

Por último, resulta preciso señalar que el presente concepto, se profiere dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por lo tanto no tiene carácter obligatorio, ni fuerza vinculante.

Cordialmente,



**CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ**  
Director Oficina Jurídica

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Ana Milena Doneys Trujillo, Abogada Oficina Jurídica		13-3-10
Revisado por:	Carlos Óscar Vergara Rodríguez, Director Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Carlos Óscar Vergara Rodríguez, Director Oficina Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

## **Alirio Bustos Guerra**

---

**De:** Alirio Bustos Guerra  
**Enviado el:** viernes, 16 de marzo de 2018 03:30 p. m.  
**Para:** duvanandres@gmail.com  
**Asunto:** Respuesta solicitud de concepto con rad. No. 20182330007222 con SIA\_ATC  
2018000123  
**Datos adjuntos:** 2018000123.pdf

Buenas tardes señor Duvan Andrés,

Por instrucciones del director de la oficina Jurídica Dr. Carlos Oscar Vergara Rodríguez, me permito enviar repuesta a su solicitud relacionada en el asunto.

Cordialmente,

Alirio Bustos Guerra  
Tecnólogo Grado 02 – oficina jurídica